

Alerta Laboral

11

EL 03 DE MAYO DE 2022, SE HOMOLOGÓ UN NUEVO ACUERDO PARA EL CCT 130/75 (COMERCIO).

A continuación, destacamos lo más importante:

- En primer término, se establece un incremento, a partir del mes de abril de 2022 un 59.5% sobre las escalas de las remuneraciones básicas del CCT N° 130/75 del mes de abril 2022. Por su parte **se abonará en forma de asignación no remunerativa** (Art. 6 Ley 24.241), en su valor nominal y no acumulativa de acuerdo con lo siguiente:
 - 6% a partir de abril 2022
 - 6% a partir de mayo 2022
 - 6% a partir de junio 2022
 - 10% a partir de agosto 2022
 - 10% a partir de septiembre 2022
 - 11% a partir de noviembre 2022
 - 10.5% a partir de enero 2023
- Se abonará bajo el concepto en **“Incremento No Remunerativo - Acuerdo 2022”**. Sobre dicho concepto no se aplicará ningún equivalente respecto de los adicionales previstos en el CCT 130/75, es decir que, hasta su incorporación a los básicos, no tendrán impacto sobre los adicionales como presentismo, antigüedad, cajero, armado de vidrieras, chofer y ayudante de chofer. Tampoco computará para el cálculo del sueldo anual complementario.
- Se abonará en forma proporcional, en los casos de trabajadores con tareas discontinuas o a tiempo parcial o con jornada reducida.

Contacto

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto al contenido de este alerta, rogamos contactarse con:

Cra. María del Huerto Balza
Socia Outsourcing & Payroll Services

+54 11 4106 7000 ext 656
mbalza@bdoargentina.com
José Rondeau 2664, 1º Piso
C1262ABH, Buenos Aires, Argentina.

- La suma No remunerativa mencionada en el punto anterior, se incorporará en su valor nominal, a los básicos de convenio, de abril 2023.

Para acceder al acuerdo

Para acceder a la homologación

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Becher y Asociados S.R.L, una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.